

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



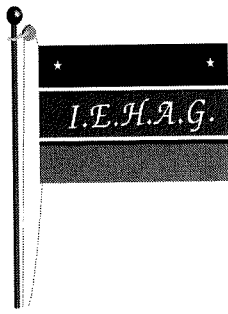
**ACUERDO N° 08
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(10 de junio de 2026)**

Por medio del cual se adopta la actualización general del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez.

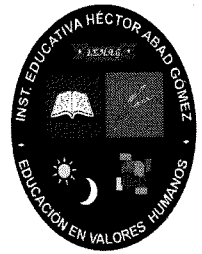
El Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), los Artículos 14 y 15 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67 y 68, define la educación como un derecho fundamental de la persona y un servicio público que cumple una función social, garantizando el respeto a la identidad y a la diversidad del ser humano.
2. El Decreto 1290 de 2009 otorga a las instituciones educativas del país la autonomía pedagógica y conceptual para reglamentar, definir y aplicar de manera oficial su propio Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo.
3. En consonancia con el Artículo 56 de la Ley 115 de 1994, los procesos pedagógicos deben orientarse bajo el respeto a la diversidad, la integralidad, la participación y la flexibilidad cultural y lingüística.
4. El Decreto 1421 de 2017 establece el marco de la atención educativa a la población con discapacidad y neurodiversa bajo el enfoque de la educación inclusiva, requiriendo que los procesos evaluativos institucionales contemplen la flexibilización curricular y la aplicación efectiva de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
5. Desde el año 2023, el equipo de docentes, directivos docentes, los profesionales de apoyo pedagógico de la Unidad de Atención Integral (AUI) y de los programas PTA y Entorno Escolar Protector, han venido liderando un proceso de análisis, diagnóstico y formulación



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

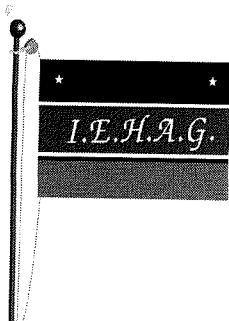


de recomendaciones metodológicas, con el propósito de actualizar el SIEE institucional y sintonizarlo con la normativa nacional en materia de evaluación formativa, educación con enfoque inclusivo y el reconocimiento de la población neurodiversa.

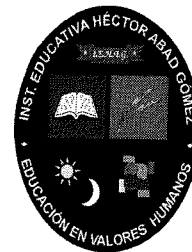
6. En cumplimiento de lo previsto en los Artículos 73 a 77 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, el proceso de actualización del SIEE de la IEHAG se fundamentó en un modelo participativo y democrático, recolectando las propuestas, aportes y sugerencias de directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, profesionales de apoyo y Consejo Académico.
7. La propuesta final del nuevo SIEE surtió los correspondientes espacios de socialización, debate y validación comunitaria, garantizando la apropiación colectiva de los cambios metodológicos por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. El Consejo Académico de la Institución estudió la propuesta de actualización del SIEE, en su sesión del 18 de marzo de 2026, rindiendo concepto favorable y recomendando de forma unánime su adopción por parte del Consejo Directivo.
9. Entre el 2 y el 6 de junio del año escolar 2026, la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, adelantó el proceso de socialización del nuevo SIEE con los estudiantes, en todas sus sedes y jornadas, mediante un espacio de orientación de grupo en el cual se compartió una guía didáctica sobre el particular, se brindó espacio de participación a los estudiantes y se les convocó a presentar comentarios y sugerencias sobre la propuesta de actualización.
10. El nuevo modelo evaluativo de la Institución trasciende la medición sumativa y adopta principios de enfoque intercultural, transformación social, integralidad y ética del cuidado, promoviendo un ambiente educativo democrático, flexible y protector de las trayectorias de aprendizaje.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez,

ACUERDA:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



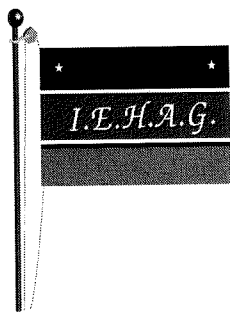
ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar de manera formal e institucional, a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, el Nuevo Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, cuyo texto integral adjunto hace parte constitutiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del SIEE adoptado mediante este Acuerdo se aplicarán obligatoriamente a los estudiantes matriculados en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria), Media Académica y Media Técnica, así como en los modelos educativos flexibles de Aceleración del Aprendizaje, Procesos Básicos (Brújula), Modelo Pensar y Educación de Adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI).

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS Y ENFOQUE. El SIEE se regirá bajo un Enfoque Intercultural y de Inclusión, asumiendo la evaluación como una construcción formativa, participativa, continua, democrática, sistemática, flexible y certificadora. Sus propósitos fundamentales se orientarán a derribar barreras estructurales, reconociendo los ritmos individuales y la diversidad de las poblaciones prioritarias (neurodiversidad, talentos, capacidades excepcionales, discapacidades, entre otras), mediante estrategias pedagógicas diferenciadas y el uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

ARTÍCULO 4. COMPONENTE OPERATIVO ESENCIAL. El sistema adoptado incorpora formalmente los siguientes componentes clave de la gestión directiva y académica de la IEHAG:

- **Escala de Valoración:** Se mantiene la escala institucional cualitativa y cuantitativa en equivalencia directa con la escala nacional (Desempeño Superior: 4.5 - 5.0; Alto: 3.8 - 4.4; Básico: 3.0 - 3.7; Bajo: 1.0 - 2.9).
- **Evaluación Flexible y Rutas de Inclusión:** Se ratifica el compromiso institucional con la gestión del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y las flexibilizaciones evaluativas y de jornada para casos especiales de inasistencia o condiciones de vulnerabilidad asociadas.
- **Planes de Mejoramiento Creativos:** Redefinición de las actividades de apoyo, incluyendo microproyectos creativos (relatos, videos, podcasts, investigaciones), articulando el componente socioemocional y resignificando el error como oportunidad formativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



- **Ruta de Reclamaciones:** Fijación de términos claros y respetuosos en los canales institucionales, definiendo una primera instancia ante el docente (3 días hábiles) y un término de respuesta resolutive de 5 días hábiles por parte de las instancias directivas y académicas.

ARTÍCULO 5. DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La Rectoría de la Institución dispondrá de los mecanismos necesarios para la publicación impresa, digital (sitio web institucional) y la continua socialización didáctica de los cambios incorporados en este SIEE, dirigida especialmente a los padres de familia, acudientes y estudiantes al inicio de cada periodo académico.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación oficial, y deroga de manera integral todas las disposiciones, resoluciones o acuerdos internos institucionales en materia de evaluación que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 10 días del mes de junio de 2026.

Elkin Osorio
ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ.

Yolida Ramirez Osorio
YOLIDA YAJASIEL RAMÍREZ

[Signature]
JUAN CARLOS SEPULVEDA

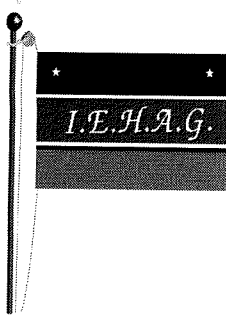
[Signature]
MARIA FERNANDA POSADA

[Signature]
MELISSA YEPES

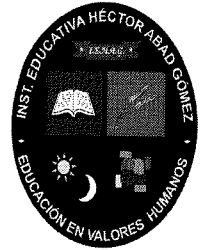
Marian. E.
MARIANGELA ESCOBAR CORTES

[Signature]
GERARDO PÉREZ

[Signature]
AIDA VARGAS SERRANO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



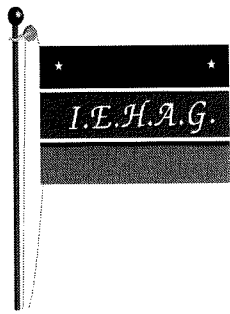
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(10 de junio de 2026)**

Por medio del cual se adopta la actualización general del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez.

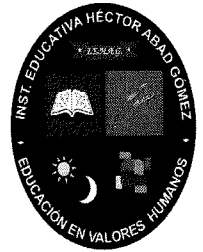
El Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), los Artículos 14 y 15 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67 y 68, define la educación como un derecho fundamental de la persona y un servicio público que cumple una función social, garantizando el respeto a la identidad y a la diversidad del ser humano.
2. El Decreto 1290 de 2009 otorga a las instituciones educativas del país la autonomía pedagógica y conceptual para reglamentar, definir y aplicar de manera oficial su propio Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo.
3. En consonancia con el Artículo 56 de la Ley 115 de 1994, los procesos pedagógicos deben orientarse bajo el respeto a la diversidad, la integralidad, la participación y la flexibilidad cultural y lingüística.
4. El Decreto 1421 de 2017 establece el marco de la atención educativa a la población con discapacidad y neurodiversa bajo el enfoque de la educación inclusiva, requiriendo que los procesos evaluativos institucionales contemplen la flexibilización curricular y la aplicación efectiva de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
5. Desde el año 2023, el equipo de docentes, directivos docentes, los profesionales de apoyo pedagógico de la Unidad de Atención Integral (AUI) y de los programas PTA y Entorno Escolar Protector, han venido liderando un proceso de análisis, diagnóstico y formulación



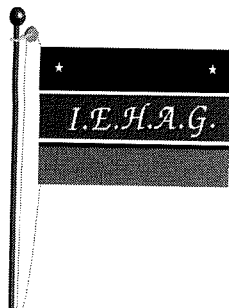
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



de recomendaciones metodológicas, con el propósito de actualizar el SIEE institucional y sintonizarlo con la normativa nacional en materia de evaluación formativa, educación con enfoque inclusivo y el reconocimiento de la población neurodiversa.

6. En cumplimiento de lo previsto en los Artículos 73 a 77 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, el proceso de actualización del SIEE de la IEHAG se fundamentó en un modelo participativo y democrático, recolectando las propuestas, aportes y sugerencias de directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, profesionales de apoyo y Consejo Académico.
7. La propuesta final del nuevo SIEE surtió los correspondientes espacios de socialización, debate y validación comunitaria, garantizando la apropiación colectiva de los cambios metodológicos por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. El Consejo Académico de la Institución estudió la propuesta de actualización del SIEE, en su sesión del 18 de marzo de 2026, rindiendo concepto favorable y recomendando de forma unánime su adopción por parte del Consejo Directivo.
9. Entre el 2 y el 6 de junio del año escolar 2026, la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, adelantó el proceso de socialización del nuevo SIEE con los estudiantes, en todas sus sedes y jornadas, mediante un espacio de orientación de grupo en el cual se compartió una guía didáctica sobre el particular, se brindó espacio de participación a los estudiantes y se les convocó a presentar comentarios y sugerencias sobre la propuesta de actualización.
10. El nuevo modelo evaluativo de la Institución trasciende la medición sumativa y adopta principios de enfoque intercultural, transformación social, integralidad y ética del cuidado, promoviendo un ambiente educativo democrático, flexible y protector de las trayectorias de aprendizaje.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



RESUELVE

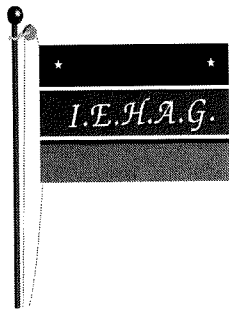
ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar de manera formal e institucional, a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, el Nuevo Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, cuyo texto integral adjunto hace parte constitutiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del SIEE adoptado mediante este Acuerdo se aplicarán obligatoriamente a los estudiantes matriculados en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria), Media Académica y Media Técnica, así como en los modelos educativos flexibles de Aceleración del Aprendizaje, Procesos Básicos (Brújula), Modelo Pensar y Educación de Adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI).

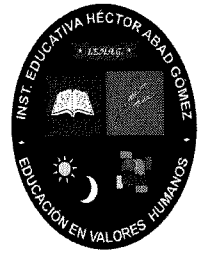
ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS Y ENFOQUE. El SIEE se regirá bajo un Enfoque Intercultural y de Inclusión, asumiendo la evaluación como una construcción formativa, participativa, continua, democrática, sistemática, flexible y certificadora. Sus propósitos fundamentales se orientarán a derribar barreras estructurales, reconociendo los ritmos individuales y la diversidad de las poblaciones prioritarias (neurodiversidad, talentos, capacidades excepcionales, discapacidades, entre otras), mediante estrategias pedagógicas diferenciadas y el uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

ARTÍCULO 4. COMPONENTE OPERATIVO ESENCIAL. El sistema adoptado incorpora formalmente los siguientes componentes clave de la gestión directiva y académica de la IEHAG:

- **Escala de Valoración:** Se mantiene la escala institucional cualitativa y cuantitativa en equivalencia directa con la escala nacional (Desempeño Superior: 4.5 - 5.0; Alto: 3.8 - 4.4; Básico: 3.0 - 3.7; Bajo: 1.0 - 2.9).
- **Evaluación Flexible y Rutas de Inclusión:** Se ratifica el compromiso institucional con la gestión del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y las flexibilizaciones evaluativas y de jornada para casos especiales de inasistencia o condiciones de vulnerabilidad asociadas.
- **Planes de Mejoramiento Creativos:** Redefinición de las actividades de apoyo, incluyendo microproyectos creativos (relatos, videos, podcasts, investigaciones), articulando el componente socioemocional y resignificando el error como oportunidad formativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



- **Ruta de Reclamaciones:** Fijación de términos claros y respetuosos en los canales institucionales, definiendo una primera instancia ante el docente (3 días hábiles) y un término de respuesta resolutoria de 5 días hábiles por parte de las instancias directivas y académicas.

ARTÍCULO 5. DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La Rectoría de la Institución dispondrá de los mecanismos necesarios para la publicación impresa, digital (sitio web institucional) y la continua socialización didáctica de los cambios incorporados en este SIEE, dirigida especialmente a los padres de familia, acudientes y estudiantes al inicio de cada periodo académico.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación oficial, y deroga de manera integral todas las disposiciones, resoluciones o acuerdos internos institucionales en materia de evaluación que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 10 días del mes de junio de 2026.

ELKIN OSORIO

ELKIN RAMIRO OSORIO VELÁSQUEZ.